



**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de noviembre del 2024, la Diputada y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, presentada por la ciudadana Karen Marban García, regidora propietaria del citado Ayuntamiento, a partir del 03 de octubre del 2024, en los siguientes términos:

### ***“Metodología de Trabajo:***

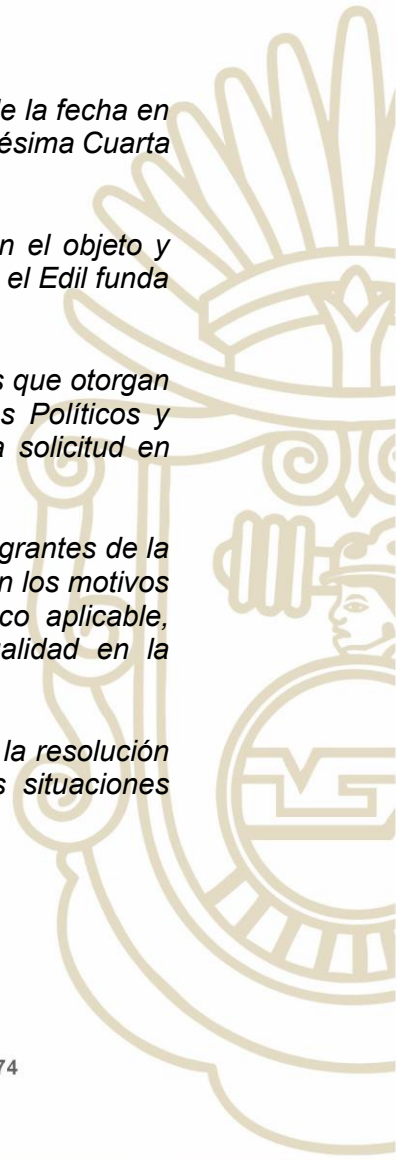
***I.- Antecedentes:*** apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante la Comisión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

***II.- Contenido del escrito:*** apartado en el que se reseñan y se transcriben el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que el Edil funda su petición.

***III.- Fundamentación:*** apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

***IV.- Consideraciones:*** apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

***V.- Texto normativo y régimen transitorio:*** apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.





## **I. Antecedentes:**

1. El 25 de septiembre del 2024, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, signado por la Ciudadana Karen Marban García, regidora Propietaria de Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, con el que manifiesta que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidora Propietaria, por así convenir a sus intereses personales.

2. Que con fecha 3 de octubre del 2024, la Ciudadana Karen Marban García, en la Dirección compareció ante la dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para manifestar con plena libertad y sin coacción alguna, que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Atenango del Rio, Guerrero, Documento que corre agregado.

3. En sesión de fecha 10 de octubre del 2024, el Pleno de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana Karen Marban García, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero.

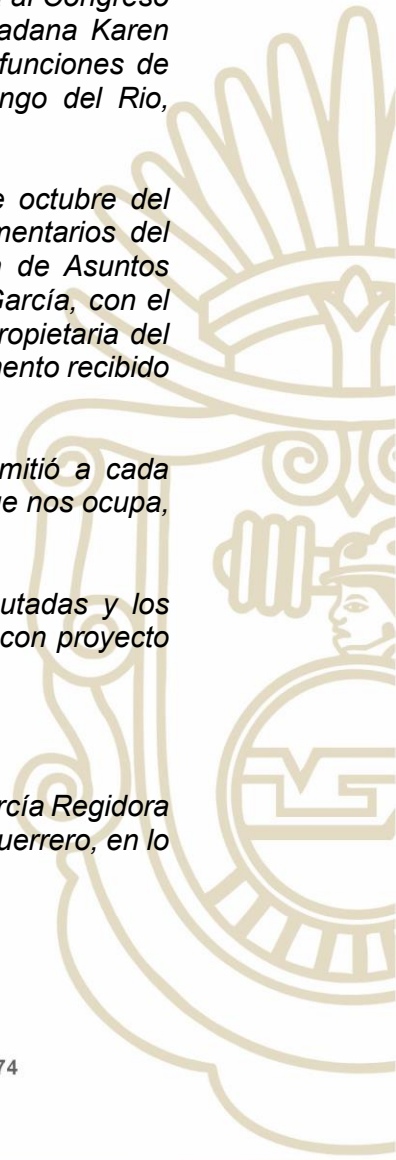
4. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/O124/2024, de fecha 24 de octubre del 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable. Congreso del Estado remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la ciudadana Karen Marban García, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero. Documento recibido en la Comisión el 31 de octubre del 2024.

5. La Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del turno, el escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

## **II. Contenido:**

El escrito remitido a este Poder Legislativo por la Ciudadana Karen Marban García Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:





*“...Por este conducto en mi carácter de Regidora Propietaria; ante este Poder Legislativo, con fundamento en las fracciones XVIII del artículo 61 y el diverso numeral 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, vengo a presentar renuncia al cargo y funciones de Regidora Propietaria (sic) del H. Ayuntamiento de Atenango del Rio, Guerrero; para el cual fui electa lo anterior en virtud de que tengo motivos personales que atender que resultan incompatibles con las funciones del cargo por lo que ello implica también mi renuncia a acceder a dicho encargo ( tomar protesta) ...solicitando se apruebe de manera favorable mi renuncia...”*

### **III. Fundamentación:**

*Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

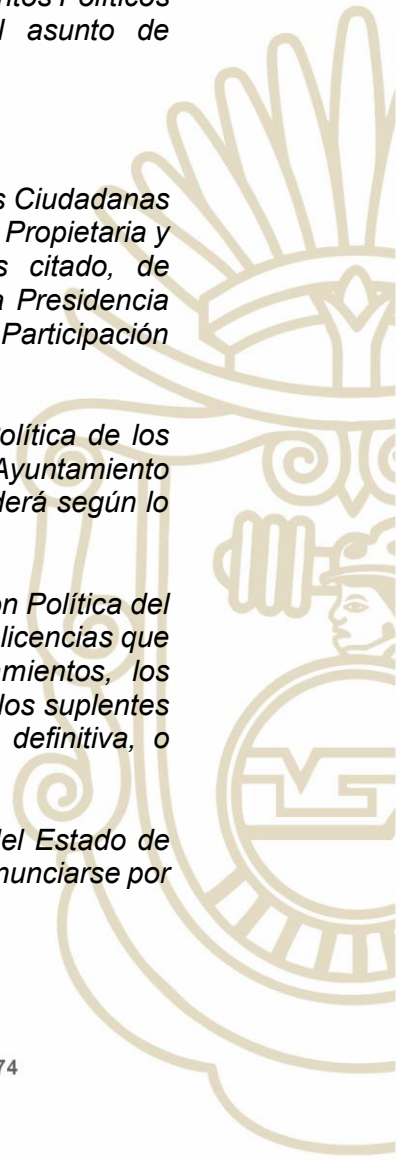
### **IV. Considerando:**

*Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, las Ciudadanas Karen Marban García y Leydi Laura Salazar Bautista fueron electas Regidora Propietaria y Regidora Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento antes citado, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 23 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano del Estado de Guerrero, de fecha 05 de junio del 2024.*

*Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

*Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

*Que de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.*



*Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

*Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que el solicitante justifica su petición por así convenir a sus intereses, en razón de que se encuentra atendiendo cuestiones personales, que la impidieron ir a la toma de protesta y ejercer las funciones edilicias, este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre el asumir o no un cargo de representación popular, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar la renuncia de la Ciudadana Karen Marban García, para asumir el cargo y funciones de Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero.*

*En Sesión Extraordinaria de la Comisión, celebrada el 20 de noviembre del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa”.*

Que en sesión de fecha 26 de noviembre del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, presentada por la ciudadana Karen Marban García, regidora propietaria del citado Ayuntamiento, a partir del 03 de octubre del 2024. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 023, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA KAREN MARBAN GARCÍA, REGIDORA PROPIETARIA DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** De conformidad con el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Se resuelve afirmativamente la renuncia a su derecho de asumir el cargo y funciones de Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, presentada por el Ciudadana Karen Marban García, Regidora Propietaria del citado Ayuntamiento, a partir del 03 de octubre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción primera párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de aplicación análoga, llámese a la Ciudadana Leydi Laura Salazar Bautista, Regidora Suplente, para que previa Protesta de Ley que se le tome, asuma el cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango, del Río Guerrero, derivado de la renuncia del primero, con las facultades que la Ley le concede.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada la Ciudadana Karen Marban García y al cabildo de Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.



**TERCERO.** Se instruye al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atenango del Rio, Guerrero, para que le tome la Protesta de Ley a la Ciudadana Leydi Laura Salazar Bautista, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento

**CUARTO.** Notifíquese a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS PARRA GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**EDGAR VENTURA DE LA CRUZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 023, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA A SU DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA PROPIETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATENANGO DEL RIO, GUERRERO, PRESENTADA POR LA CIUDADANA KAREN MARBAN GARCÍA, REGIDORA PROPIETARIA DEL CITADO AYUNTAMIENTO, A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2024.)

